

Aprueban Reglamento del D. Leg. N° 955 que aprobó la “Ley de Descentralización Fiscal”

DECRETO SUPREMO N° 114-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 955, se dictó la Ley de Descentralización Fiscal;

Que, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 955 dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, con opinión técnica del Consejo Nacional de Descentralización (CND), debe emitir las disposiciones reglamentarias de la Ley de Descentralización Fiscal;

Que, mediante Informe N° 002-2005-CND/GA de fecha 9 de agosto del 2005, el CND emite la opinión técnica al Reglamento de la Ley Descentralización Fiscal;

Que, mediante la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales se estableció el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales con el fin de garantizar la transferencia de funciones y recursos presupuestales de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, a través de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones se establecieron las políticas de incentivos para la integración y conformación de Regiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 151-2004-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245 y sus modificatorias, así como su correspondiente Anexo Metodológico, el mismo que ha sido incluido en su integridad en el Anexo Metodológico del Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal;

De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 955 y el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación.

Aprobar el Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal, el cual consta de siete (7) Títulos, treinta y ocho (38) Artículos y nueve (9) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, el cual forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Anexo Metodológico

Aprobar el Anexo Metodológico, que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Derogación.

Derogar el Anexo metodológico de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 151-2004-EF.

Artículo 4.- Medidas Adicionales

El Ministerio de Economía y Finanzas dictará las disposiciones necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas